

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE
VILLAVICENCIO**

Villavicencio, veinticinco (25) de noviembre de dos mil diecinueve (2019)

MEDIO DE CONTROL:
DEMANDANTE:
DEMANDADO:
EXPEDIENTE:

EJECUTIVO
JUVENAL PIEDRAS CUESTA
NACIÓN –MINDEFENSA – POLICÍA NAL
50001 33 33 005 2018 00404 00

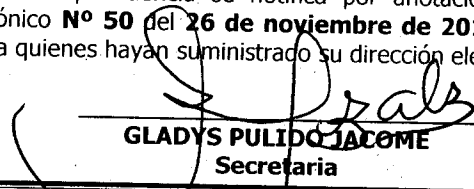
De conformidad con lo consagrado en el artículo 438 en concordancia con el numeral 4° del artículo 321 del C.G.P, se concede en el efecto suspensivo ante el TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META el RECURSO DE APELACIÓN interpuesto y sustentado en tiempo por el apoderado de la parte ejecutante (folio 70 a 73) contra la providencia del 21 de octubre de 2019, que negó el mandamiento de pago (folios 67 a 69).

Para efectos del Recurso concedido, por Secretaría remítase el expediente al Tribunal Administrativo del Meta, junto con el proceso de Nulidad y Restablecimiento del Derecho No. 50001 3331 001 2007 00220 00 que consta de 1 cuaderno de primera instancia con 334 folios, y 1 cuaderno de segunda instancia con 45 folios.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


CARLOS ALBERTO HUERTAS BELLO

Juez

	JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico Nº 50 del 26 de noviembre de 2019 , el cual se avisa a quienes hayan suministrado su dirección electrónica.	
 GLADYS PULIDO JACOME Secretaria	

EJECUTIVO
50001 33 33 005 2018 00404 00
JUVENAL PIEDRAS CUESTA Vs. NACIÓN –MINDEFENSA – POLICÍA NAL
APMT